



MUNICIPALIDAD DE  
**JESÚS MARÍA**  
VIVE BIEN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234 -2015

Jesús María, 31 JUL. 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;**

**VISTO:** El Informe N° 476-2015-MDJM-GAJyRC de fecha 15 de julio de 2015 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Memorando N° 698-2015-MDJM/GM de fecha 21 de julio de 2015 emitido por la Gerencia Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 14 de setiembre de 2014 entró en vigencia el Título correspondiente al Régimen Disciplinario de la Ley del Servicio Civil N° 30057;

Que, mediante Informe N° 476-2015-MDJM-GAJyRC de fecha 15 de julio de 2015 la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil señala que conforme a la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los procesos administrativos disciplinarios instaurados con fecha anterior a la entrada en vigencia del régimen disciplinario de la Ley del Servicio Civil, se rigen por las normas con las que se inició el procedimiento, hasta que finalicen en segunda instancia;

Que, asimismo, se concluye en el informe citado en el considerando precedente que la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios y la Comisión Ad hoc de Procesos Disciplinarios, concluyan los procesos disciplinarios que ya iniciaron para la cual, de ser el caso, se deberá reconfigurar las mismas;

Que, la Gerencia Municipal en su Memorando N° 698-2015-MDJM/GM señala que el Órgano de Control Institucional en el "Informe de Seguimiento de Medidas Correctivas y de Procesos Judiciales 2014", recomienda que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios informe el avance de los procesos, evaluando la vigencia de los mismos;

Que, estando a lo señalado, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de los numerales 6) y 20) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - RECONFORMAR, conforme lo señalado en la parte considerativa, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios – CEPAD de la Municipalidad Distrital de Jesús María designada por Resolución de Alcaldía N° 050-2007 de fecha 18 de enero de 2007, modificada por las Resoluciones de Alcaldía N°s 005, 040 y 130-2008; 066-2010; 536 y 1187-2011; 134 y 496-2012; 028, 032, 149 y 401-2014, la misma que queda integrada de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234 -2015

Jesús María, 31 JUL. 2015

**TITULARES:**

- Sr. Arquímedes Torres Torres,  
Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional, quien la presidirá.
- Sr. Ángel Alfredo Cárdenas Ramírez  
Gerente de Desarrollo Económico y Social
- Sr. David Carlos Cajo Boccolini  
Gerente de Seguridad Ciudadana

**SUPLENTES:**

- Sra. Ana Marina de la Guarda Ramírez  
Gerente de Administración Tributaria y Rentas
- Sra. Norma Martina Yarrow Lumbreras  
Gerente de Desarrollo Urbano
- Sr. Jaime Carlos Cruces Rosas  
Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a los funcionarios designados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
-----  
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN  
ALCALDE